

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2015-ALC/MVES de fecha 01 de enero del 2015 se designa a JUDITH NANCY MAYLLE BACILIO como Subgerente de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial de esta Corporación Edil, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, mediante Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28 de diciembre del 2015 se aprobó la Estructura Orgánica (ORGANIGRAMA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, la nueva estructura orgánica ha excluido la Sub Gerencia de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, competiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Srta. JUDITH NANCY MAYLLE BACILIO en el cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TURISMO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, en consecuencia queda sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 020-2015/MVES de fecha 01 de enero del 2015, al ya no existir dicha unidad orgánica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SEGRETABIA GENERAI Municipalidad Distrital De Villa El Salvad